



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 041-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS –
FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

VISTOS:

El Informe N° 066-2023/GG de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 415-2023/GAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes N° 257 y 259-2023/GPP de fechas 20 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio D000077-2023-MML-OGPEM-OPEM de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima; conforme lo acordado a través del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 007-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

SEGUNDO.- Mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

TERCERO.- El numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644 9200

 **MUNICIPALIDAD DE
LIMA**



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUARTO.- El CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional" emitó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI).



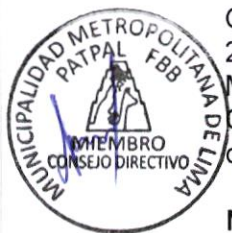
QUINTO.- El numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual.



SEXTO.- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 008-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó el Plan Operativo Multianual 2023 – 2025 del PATPAL-FBB.

SETIMO.- Con Acuerdo de Consejo Directivo N° 037-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del PATPAL-FBB para el Año Fiscal 2024.

OCTAVO.- Mediante Informes N°s 257 y 259-2023/GPP de fechas 20 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan Operativo Institucional 2024 y el Oficio D000077-2023-MML-OGPEM-OPEM emitido por la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la MML, a través del cual manifestó opinión favorable al Plan Operativo Institucional 2024 consistenciado del PATPAL-FBB para la correspondiente opinión legal.



NOVENO.- Mediante Informe N° 415-2023-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2024 del PATPAL-FBB, por parte del Consejo Directivo.

DÉCIMO.- Corresponde realizar el proceso de consistencia del POI Anual 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, en relación con el PIA aprobado.



DÉCIMO PRIMERO.- Conforme lo establecen el literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es atribución del Consejo Directivo: "Aprobar los documentos e instrumentos técnicos de gestión del PATPAL-FBB"